



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.

Vélez, 1 de marzo de 2023.

Dora González Franco
Secretaria (e)

AMPARO DE POBREZA
Rad. 68861.31.84.001.2022.00081.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Nótese que mediante el auto fechado el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022) se le concedió el beneficio de amparo de pobreza al solicitante, a fin de iniciar el proceso de declaración de existencia de Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes y la consecuente liquidación de la sociedad patrimonial en contra de la señora Vianeth Quintero Torres.

Posteriormente, el apoderado designado informó que, desde el 24 de noviembre de 2022 tras entrevista con el solicitante, le pidió que aportara la documentación correspondiente para iniciar el proceso referido¹, sin que a la fecha el mismo haya cumplido con esa carga; Consignado lo anterior, el Despacho dispone,

REQUERIR al señor **PEDRO ANTONIO OLARTE MOSQUERA** para que en el término de tres (3) días en su calidad de solicitante

¹ Documento 09 del expediente electrónico



le entregue de manera pronta y oportuna la documentación requerida por el apoderado designado, so pena de relevar al profesional del derecho en su designación y archivar la solicitud presentada.

Envíese comunicación advirtiendo que, de no cumplir con la mencionada carga, se archivarán las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 016
Fecha: 07 de marzo de 2023

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d906db1064a3b48db3c533fa56deef3184f7ccc6525e34e3bdba8a655824117**

Documento generado en 06/03/2023 02:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>